

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-03-CAM-2026**

OBJETO: REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DEL SENDERO EDUCATIVO AMBIENTAL SENDICAM-NEIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.

En Neiva, hoy 14 de OCTUBRE de 2026, los funcionarios, **ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ** Profesional de la SGA (evaluador técnico y Económico), **CAROLINA PUENTES CARVAJAL**, Profesional Especializado SGAF (evaluador financiero y organizacional) y **ROBY ESCAMILLA GAITÁN**, Abogado de la Oficina de Contratación (evaluador jurídico), designados como miembros del comité evaluador mediante Resolución No 3.095 del 14 de octubre de 2026, con el fin de analizar las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de contratación del asunto y verificar si las mismas cumplen con los requisitos y documentos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente del Pliego de Condiciones de la contratación; y si, de esta manera, cumplen satisfactoriamente el proceso de habilitación.

Dentro del término señalado en el pliego de condiciones se recibieron las siguientes propuestas a través del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO CAM	PROVECON EMPRESARIAL SAS	Oferta en evaluación	13/10/2026 9:42 AM	68.249.999,98 COP

Habiendo verificado que las propuestas arriba identificadas fueron radicadas en el SECOP II, se procede a evaluarlas en lo que respecta al ítem relacionados con capacidad Técnica y Económica.



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>6.2.3.1. PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social o actividad les permita contratar y ejecutar el objeto de la presente contratación. Los aspirantes a participar en el presente proceso contractual deberán cumplir todos los requisitos que se relacionan.</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>El oferente es persona jurídica presenta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio del Huila; fecha de expedición: 13-10-2026. El objeto social es acorde al de la presente contratación.</p> <p><i>... podrá trabajar en obras civiles en general, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, electrónicas.... 3. La empresa también realizara mantenimientos preventivos y correctivos... artículos para la construcción y partes eléctricas... montajes electromecánicos...</i></p>
<p>PERSONA NATURAL: El Proponente, persona natural deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de formación académica y experiencia: FORMACIÓN ACADÉMICA: debe poseer título profesional en ingeniería eléctrica/electrónica y/o ingeniería mecánica y/o ingeniería mecatrónica con tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley, con su certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, o el órgano colegiado competente. EXPERIENCIA: Las personas naturales deberán acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia profesional, la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y hasta el cierre del proceso. Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.</p> <p>Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.</p>	
<p>PERSONA JURÍDICA: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros. La propuesta de la persona jurídica debe ser avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente de persona natural. La persona jurídica deberá acreditar mediante presentación de pago de la Seguridad social, el cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: “Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes: está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona”. En todo caso, la propuesta de la persona jurídica deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas, electrónico, eléctrica, ingeniería mecatrónica, o ingeniería mecánica, que debe cumplir con el perfil de la persona natural, artículo 20 de ley 842 de 2003.</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p> <p>El oferente es persona jurídica presenta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio del Huila; fecha de expedición: 13-10-2026 El objeto social es acorde al de la presente contratación.</p> <p>Las profesiones habilitadas y exigidas de forma taxativa por el pliego para el aval son: ingeniero de sistemas, electrónico, eléctrico, mecatrónico o mecánico. La ingeniería civil no se encuentra dentro de este listado específico del pliego.</p> <p><u>SUBSANACIÓN:</u></p> <p>El proponente PROVECON EMPRESARIAL S.A.S. allegó escrito de subsanación acompañado de la carta de aval profesional suscrita por el ingeniero mecánico Miguel Alberto Octavio Zapata Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.500.684 y titular de la matrícula profesional No. CN230-95383.</p> <p>Se adjuntaron los soportes de idoneidad correspondientes, tales como la copia del documento de identidad, el título profesional, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines el 19 de octubre de 2026, el cual certifica que la matrícula se encuentra vigente y sin registros de sanciones.</p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica, acreditando los anteriores requisitos, según se trate de personas naturales o jurídicas. El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.</p> <p>En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del proceso de selección. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAM podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente: ☐ Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. ☐ Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. ☐ Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe</p>	



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS						
<p>indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.</p>							
<p>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Si la propuesta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, deberán cumplir con una experiencia general mínima de dos (2) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, además de los requisitos descritos para personas naturales y jurídicas. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente presenta certificación Bajo la gravedad de juramento con la siguiente información:</p> <p><i>...Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</i></p> <p><i>En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:</i></p> <table><tr><th>Identificación de las mujeres en la persona jurídica</th><th>Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</th><th>Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación</th></tr><tr><td>JULIETH LORENA CALDERON SILVA, CC. 1.075.228.197 de Neiva</td><td>Noventa y cinco porcientos 95%</td><td>07 de Junio del 2023 a la fecha</td></tr></table> <p>Certificación expedida el 13 de octubre de 2026.</p>	Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	JULIETH LORENA CALDERON SILVA, CC. 1.075.228.197 de Neiva	Noventa y cinco porcientos 95%	07 de Junio del 2023 a la fecha
Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación					
JULIETH LORENA CALDERON SILVA, CC. 1.075.228.197 de Neiva	Noventa y cinco porcientos 95%	07 de Junio del 2023 a la fecha					



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta</p>	



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	
<p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Si la propuesta es presentada por Mipymes, deberán cumplir con una experiencia general mínima de dos (2) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, además de los requisitos descritos para personas naturales y jurídicas. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes párrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan: “PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>EL proponente presenta RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila de fecha 13- de octubre de 2026 donde certifica que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA. FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:17/05/2023. FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/06/2026.</p> <p>El proponente presenta certificación bajo la gravedad de juramento donde ostenta la calidad de Mipyme, certificación expedida el 13 de octubre de 2026.</p> <p>Por lo anterior, al ser acreditada la empresa bajo la condición de MiPyme el comité evaluador aplicara el criterio diferencial.</p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". Subrayado fuera de texto.	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Si la propuesta es presentada por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberán cumplir con una experiencia general mínima de dos (2) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, además de los requisitos descritos para personas naturales y jurídicas. Lo anterior, en línea de razonamiento con el Decreto 287 de 2026, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	<u>NO APLICA</u>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en contratos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas	<u>CUMPLE</u>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA			
guarden relación directa con las actividades principales del presente proceso, relacionadas con mantenimiento, reparación, adecuación y/o instalación de estructuras, sistemas eléctricos y/o electrónicos y/o elementos o figuras elaboradas en fibra de vidrio, según corresponda, demostrada a través de máximo dos (2) contratos, debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. Nota 1: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, acreditando haber ejecutado mínimo cuatro (4) de las actividades identificadas con los códigos clasificados hasta el tercer nivel (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así:			
72154000	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercio
72151500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de sistemas eléctricos
72152600	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26 Servicios de instalación y mantenimiento de estructuras
72102900	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y construcción de instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101700	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota 2: Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: i) Contratante, ii) Objeto, iii) Valor, iv) Fecha de Inicio y) Fecha de Terminación. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1. Copia del Contrato, suscrito por las partes. 2. En caso de que el

PROVECON EMPRESARIAL SAS			
EL proponente presenta RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila de fecha 13- de octubre de 2026 donde certifica que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA. FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:17/05/2023. FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/06/2026.			
1. NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LUCA FORMA DE PARTICIPACIÓN: 50% PROVECON EMPRESARIAL SAS. NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA LA ANGOSTURA OBJETO: REALIZAR A TODO COSTO LOS MANTENIMIENTOS GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA VIGENCIA 2024 VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 132,635 CÓDIGOS: 721540, 721515,721526, 811017			
2. NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROVECON EMPRESARIAL S.A.S. NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL HUILA OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA. VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 60,34 CÓDIGOS: 721540, 721515,721526, 811017			
3. NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>contrato que pretende acreditar la experiencia haya sido suscrito con una entidad pública copia del acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes que indiquen claramente el objeto, plazo y valor facturado. Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Nota 4: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar las certificaciones en la que se refleje los siguientes requisitos: □ Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante. □ Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. □ Número del contrato (si tiene). □ Objeto del contrato. □ Valor del contrato en pesos colombianos.</p> <p>□ Actividades y cantidades ejecutadas. □ Estado del contrato (ejecutado y liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación. □ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o Fecha de Liquidación (Día, mes y año). □ Fecha de expedición</p>	<p>NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROVEGOB FORMA DE PARTICIPACIÓN: 9% PROVECON EMPRESARIAL SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL HUILA OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTOS DE LAS DIFERENTES SEDES Y EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :178,66 CÓDIGOS:721540, 721515, 721526, 811017</p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>de la certificación (día, mes y año). □ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. Nota 5: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la copia del respectivo contrato y su acta de liquidación. Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. Nota 7: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en LA CORPORACIÓN, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información: □ Número de contrato. □ Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. □ Objeto del contrato. □ Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO. □ Actividades y cantidades ejecutadas. □ Fecha de suscripción (día, mes y año). □ Valor del contrato. □ Folio RUP. Nota 8: Si las certificaciones vienen liquidadas en otra moneda</p>	



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>distinta al peso, LA CORPORACIÓN procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Nota 9: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones. Nota 11: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue....</p>	
<p>6.2.3.3. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente debe tener a la fecha de cierre del proceso, una capacidad residual de contratación como constructor de al menos el 100% del presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar el citado formulario por separado; no obstante, la capacidad residual del proponente se establecerá realizando la sumatoria de la registrada para cada uno de sus integrantes, las cuales en todo caso no podrán ser inferiores a su porcentaje de</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>El proponente certifica una capacidad residual de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$465.581.395,80).</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-03-CAM-2026 asciende a SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$68.500.000), se establece que la capacidad residual</p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
participación en la forma asociativa que corresponda. Para verificar la capacidad de contratación residual K, el proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar: a) La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. c) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el representante legal y el Revisor Fiscal de estar establecido estatutariamente, o el contador, en ambos casos debe anexarse la Matricula Profesional con certificado de vigencia del Contador.	certificada supera el 100 % del presupuesto oficial, correspondiente al mínimo exigido en el numeral 6.2.3.3 del pliego de condiciones.
6.2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Se deberá indicar de manera clara y completa dentro de la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem, IVA y total. Nota 1: La CAM verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente presenta su propuesta económica en la plataforma del SECOP II por la suma de: \$ 68.249.999,98</p> <p>Presenta ANEXO OFERTA ECONOMICA.</p>



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica diligenciada en el SECOP II, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.</p> <p>Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica, en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. Se efectuará la revisión aritmética de la oferta económica. Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Los precios deberán ser</p>	



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>desglosados para todas y cada una de las actividades descritas en el ANEXO — OFERTA ECONÓMICA. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades descritas en el ANEXO — OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Nota 4: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas. Nota 5: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de las actividades o productos descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generará RECHAZO de la propuesta. Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato. Nota 7: En el evento de que se ofrezcan descuentos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA de la Oferta, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta. Nota 8: La oferta económica no podrá ser</p>	



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

CAPACIDAD TÉCNICA	PROVECON EMPRESARIAL SAS
<p>superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Nota 9: LA CAM verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Nota 10: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.</p>	

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **PROVECON EMPRESARIAL S.A.S, CUMPLE**. En su totalidad con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma, luego de leída por los asistentes que intervinieron en la evaluación

ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ
Profesional Especializado SGA- CAM
Evaluador Técnico